

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 104 -2025-  
OAF-SISOL/MML**

San Isidro, 21 ABR. 2025

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA  
METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 545-2025-GSS-SISOL/MML de la Gerencia de Servicios de Salud; Informe N° 216-2025-UC-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Contabilidad; Memorandum N° 604-2025-OAF-SISOL/MML de la Oficina de Administración y Finanzas; y Memorandum N° 732-2025-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad — SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, se establece que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, el literal i. del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece lo siguiente: "Artículo 10.- Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos. 10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten. 10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: (...) i. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 156-2023-GG-SISOL/MML de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó la Directiva N° 03-2023-GG-SISOL/MML, Directiva para otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del personal de Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL-;

Que, mediante Memorandum N° 545-2025-GSS-SISOL/MML, La Gerencia de Servicios de Salud, solicita el reembolso de S/ 150.00 soles, (ciento cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente al pasaje terrestre de retorno Tacna - Lima de fecha 18 de febrero de 2025, por la comisión de servicios realizada por el Sr. Ángel Nasario Rojas antes a la ciudad de Tacna, acompañando a su solicitud la factura que respaldaría la retención y la rendición de cuentas correspondiente;

J. Carlos Concha 163, San Isidro

CPC IRENE  
AGUIRRE BASURTO  
Jefe de la Unidad  
de Contabilidad



Que, mediante Informe N° 216-2025-UC-OAF-SISOL/MML, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa que ha revisado los documentos del reembolso solicitado por la Gerencia de Servicios de Salud, correspondiente al Sr. Ángel Nasario Rojas Ames, por lo que solicita la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para la atención del reembolso de viáticos solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 604-2025-OAF-SISOL/MML, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para la atención del reembolso de viáticos requerido por la mencionada persona;

Que, mediante Memorándum N° 732-2025-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001731 por el monto de S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), a favor de Ángel Nasario Rojas Ames, identificado con D.N.I. N° 06714433, la misma que otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos correspondiente al pasaje terrestre de retorno Tacna – Lima, del Sr. Ángel Nasario Rojas Ames, identificado con DNI N° 06714433, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), por comisión de servicio para traslado de ambulancia desde Lima al Hospital de la Solidaridad de Tacna del 17 al 18 de febrero 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, a efectuar los registros y acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL  
ING. VICTOR DARIO PACAHUYLA VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas